PÚBLICO RESERVADO

ACTA No _____2025665001090036____/

LUGAR Y FECHA: Nilo, Cundinamarca, 20 de enero de 2025

REFERENCIA: 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

INTERVIENEN: **MY. JUAN MANUEL VEGA RODRIGUEZ**
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPA25
Supervisor del contrato No. 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024
R.L. MIGUEL MORALES
C.C. 10.528.655 de Popayán
Persona Natural MIGUEL MORALES INGENIERIA
NIT: 800.136.108-3
Contratista interventoría

ASUNTO: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 CUYO OBJETO ES "LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LA PISTA AERÓDROMO MILITAR DE TOLEMAIDA, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2024"._____

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

A. ANTECEDENTES:

En Nilo- Cundinamarca, a los doce (20) días del mes de enero de 2025, se reunieron el señor **Mayor JUAN MANUEL VEGA RODRIGUEZ**, en calidad de supervisor del contrato **283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024** y la señora **R.L. MIGUEL MORALES INGENIERIA** con cedula de ciudadanía N° **10.528.655** de Popayán representante legal como persona natural **MIGUEL MORALES INGENIERIA** con NIT: **800.136.108-3** con el fin de suscribir la presente acta de

CENACING

inicio, y dar comienzo a la ejecución del contrato de **INTERVENTORIA N° 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024** CUYO OBJETO ES **"LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LA PISTA AERÓDROMO MILITAR DE TOLEMAIDA, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2024".**de las siguientes maneras:

VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (198.084.084) M/CTE LEGAL INCLUIDO AIU E IVA incluido.

B. CDP N°: 30824 del 26 de junio de 2024

C. FECHA DE INICIO: 20 de enero de 2025

D. FECHA VENCIMIENTO: 20 mayo de 2025

E. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el manual de interventoría de la CENAC DE INGENEIROS, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

a. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
b. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
c. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
d. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
e. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la

constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.

f. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
g. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC INGENIEROS.
h. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.
i. Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
j. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
k. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los SERVICIOS que se requieren.
l. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
m. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
n. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
o. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
p. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
q. Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo con la propuesta presentada.
r. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios

s. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización de este.
t. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la CENAC INGENIEROS, dentro de

los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la CENAC INGENIEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Solicitar al contratista la documentación e información necesaria para la elaboración y corroboración del estado de la obra con el fin de entregar los informes: Semanales, Bimestrales y final a la supervisión encargada por parte de la CENAC INGENIEROS.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
11. El Interventor deberá allegar en el PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a lugar (demás impuestos que establezca el municipio) cuando las obras sean por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
12. Tres días antes de la reunión de pre construcción que se programará y se lleve a cabo en las instalaciones de la CENAC DE INGENIEROS el interventor deberá verificar, avalar y entregar la siguiente documentación:

    a. Pre- balance de la obra;
    b. Aprobación y copia de la programación de obra con su respectivo flujograma (físico y magnético).
    c. Revisar y enviar la aprobación de las hojas de vida del contratista de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones y enviar a la CENAC Ingenieros los soportes y aval de la documentación presentada.
    d. Aprobación planes de: seguridad industrial, manejo ambiental de acuerdo a Lista

       verificación Plan de Manejo Ambiental del contratista de obra.
    e. Revisión del plan de calidad de los procesos constructivos de acuerdo Lista verificación Plan de Calidad de Procesos Constructivos y hojas de vida del personal de Interventoría
    f. Verificación y Aprobación de precios unitarios ofertados por el

contratista de obra (APUS) debidamente firmados por las partes

g. Plan de trabajo de revistas por parte de los directores de obra e interventoría de no requerirse el 100% de permanencia en obra.
h. Enviar las hojas de vida de la interventoría de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones a la CENAC Ingenieros con los soportes de la documentación presentada para estas ser verificadas y avaladas por la Supervisión asignada. (cuatro días después de adjudicado el contrato)

ESTOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR COMPLETO Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA PARA ASÍ PODER INICIAR EL PROYECTO.

1. El interventor deberá realizar la correcta entrega de: los informes semanales, bimestrales e informe final, cortes parciales y final de acuerdo a los formatos establecidos por la CENAC de INGENIEROS.
2. Realizar campamento de acuerdo a los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
3. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las disposiciones dispuestas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a que haya lugar.
4. La interventoría deberá realizar la correcta recepción de la obra, y el contratista deberá realizar el acompañamiento de la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada con el fin de dar cumplimiento y hacer la entrega a satisfacción, de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC de INGENIEROS (trata de entrega).
5. El contratista deberá realizar mediante tratas de entrega independientes a la Unidad Beneficiada por separado los equipos especiales, mobiliario y la obra civil
6. Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
7. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el interventor deberá elevar la inquietud ante el Ordenador del Gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente. No se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de la CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS.
8. Garantizar la calidad y estabilidad de los trabajos, especialmente en lo relacionado con los concretos los cuales deben ser a la vista, de acabado liso, fundido con formaleteria metálica o de madera adecuada tal propósito, no se aceptaran concretos porosos, mal vibrados, con reparaciones de hormigoneo, con desviaciones longitudinales u ondulaciones, no se aceptaran elementos de concreto que representen variaciones de cualquiera de sus dimensiones (espesor, altura, ancho, largo) de muros, vigas, columnas, etc., superiores a los10 mm.

9. Debe garantizar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes o la que se adopte establecidas en el RAS para cada uno de los materiales empleados en el proyecto, entre ellos válvulas, bridas, tuberías, compuertas, paneles, tabiques, membranas, materiales filtrantes, etc.

13. Estudiar la información técnica, planos, presupuestos, localización, logística y demás aspectos relevantes del proyecto antes de presentar.
14. Apoyar al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones e informándole sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.
15. En el caso de que el contrato de obra contenga ítems de conexión y/o tramites frente a entidades externas a la CENAC Ingenieros, la interventoría deberá acompañar el proceso; solicitando y avalando la documentación que entregue el contratista a las diferentes entidades que aprueben el servicio a adquirir, allegando a la supervisión copia de la documentación radicada y avalada por las compañías que hayan tenido injerencia en el trámite a ejecutar.
16. En el caso de la conexión de diferentes servicios, como lo son Eléctrico, agua, gas, etc. La interventoría deberá estar presente en el momento de la conexión, verificando el buen funcionamiento de la obra civil realizada para la conexión.

ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA INTERVENTORÍA:
ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

Preparar con el contratista las actas de recibo de obra con los respectivos soportes, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y descontar.

1. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra con los respectivos soportes, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados, los cuales serán elaborados por el contratista y recibidos como los valores a pagar y descontar.
2. Solicitar actualización o revisión de precios y las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra.
3. En caso de presentarse imprevistos en el desarrollo de la obra, los gastos que se ocasionen en atención de este deberán estar avalados por la Interventoría y soportados con los siguientes documentos: facturas, cotizaciones, APUS, reporte en bitácora y demás documentos que sean necesarios para justificar el gasto del valor correspondiente al porcentaje de IMPREVISTOS dispuesto en el valor del contrato, cuando este fuera utilizado, y así mismo deberán acompañar el corte de obra donde se haya causado, para ser verificado por la entidad y posteriormente realizar la gestión de pago.
4. Llevar para el contrato de obra, un control financiero de acuerdo a formato establecido por la CENAC De ingenieros con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá como mínimo:
   - Acta de recibo parcial.

- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Control financiero del contrato.
- Control y reintegro de rendimientos financieros
- Memorias de cálculo de cada uno de los cortes pagos.

5. En caso de ser requerido por el supervisor, el contratista deberá allegar el desagregado del valor de su oferta, donde evidencien los costos por el personal durante el desarrollo de la obra y demás costos asociados, sin que este valor sea distinto al ofertado, con el fin que el supervisor pueda tener claro de ser necesario tal información.

ALCANCE LEGAL:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra (la cancelación de los impuestos a que haya a lugar).

2. Conocer los documentos estipulados por la entidad para el control de obra la etapa precontractual del contrato de obra.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
4. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación: vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
5. Solicitar al contratista de obra la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
6. Informar a la entidad, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la entidad para efectuar las sanciones que haya a lugar.
7. Solicitar a la entidad mediante concepto jurídico en los casos estipulados del contrato, la ampliación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la entidad.
8. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de la obra y modificación de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, junto con su aprobación.
9. Llevar, para el contrato de obra un informe legal que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:

- Proyecto del pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas.
- Disponibilidad y registro presupuestal.
- Contrato
- Acta de iniciación del contrato.
- Actas de mayores y menores y/o obras adicionales. (si aplica)
- Acta de recibo parcial de obra.
- Análisis unitarios de actividades no previstas (si aplica)
- Acta de suspensión. (si aplica)
- Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra.

- Acta de terminación del contrato de obra.
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Control de ajustes.
- Evaluación de cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Actas de reinicio.
- Solicitud de sanción al contratista.

10. Todas las solicitudes, ordenes, determinación, consultas, definiciones y demás gestiones como visitas, autorizaciones, acuerdos que realice el interventor, deben constar por escrito y radicado en físico en la CENAC Ingenieros.
11. Entregar toda la documentación y correspondencia de la obra a la CENAC para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.
12. Cumplir los protocolos de bioseguridad tanto de la Entidad como los que emita el gobierno.
13. El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con profesionales jurídicos, técnicos y económicos con experiencia e idoneidad, para emitir conceptos que se requieran por situaciones específicas que surjan con ocasión de las actividades contratadas.
14. El contratista deberá brindar acompañamiento al contratista de obra en los tramites o permisos que se requieran ante otras entidades, para dar cumplimiento al objeto contractual.
15. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la entidad y que se enmarquen en el alcance y las obligaciones del contrato.

ALCANCE ADMINISTRATIVO TECNICO:

1. Conocer los estudios técnicos de cada uno de los contratos de obra. Informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra (si se requiere).
3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
4. Conocer la propuesta presentada por el contratista de la obra . Así como el contrato, pólizas y pliegos de condiciones y demás documentos referentes a la obra.
5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento. Almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Verificar que el contratista de obra vincule la persona de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
7. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de inicio del contrato de obra.
8. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra una memoria diaria de la obra (bitácora de obra de acuerdo al manual de interventoría), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités

técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.

9. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
10. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
11. Revisar antes y durante la ejecución del contrato de obra en conjunto con el contratista, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno (obra nueva).
12. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto y asesores.
13. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante ensayos directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los frentes de obra.
14. Exigir la aplicación de norma técnicas y reglamentarias establecidas en el código colombiano de construcciones (NSR-10) y la aplicación de la resolución 501 de 2017 para el contrato de obra.
15. Avalar y verificar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto.
16. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
17. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita mediante la bitácora de obra para cada frente de trabajo.
18. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
19. Verificar directa y continuamente en la obra que el contratista de obra disponga de la maquinaria, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
20. Verificar que el contrato cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental. Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
21. La interventoría en conjunto con el contratista de obra realizara informes semanales (de acuerdo al acta de pre construcción) y bimestrales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
22. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra (de acuerdo a lo estipulado en el contrato), las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de obra.
23. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de pago.
24. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo

CENACING

modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Entidad, adjuntando programación de obra y plan de respuesta al atraso presentado.

25. En caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, deberá suscribirse actas u oficios de acuerdo a los precios avalados para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación por parte de la entidad y mínimo tres cotizaciones por cada ítem adicional
26. De ser necesario realizar obras adicionales solicitar mediante oficio la aprobación de los mismos, una vez verificados y avalados por la interventoría debe anexarse los APU´S debidamente firmados por las partes (contratista, interventoría y/o supervisor) y anexar balance (control Financiero) debidamente firmado por (representante legal contratista, interventor y residente de obra de interventoría y contratista) y entregarlo a la Entidad contratante.
27. Una vez los APU´S sean avalados por el COING el contratista y la interventoría debe justificar la necesidad de la inclusión de cada uno de los ítems (mediante acta de mayores menores y obras complementarias), entregar balance actualizado (control Financiero) debidamente firmado por (representante legal contratista, interventor y residente de obra de interventoría y contratista), y la solicitud por escrito del contratista del modificatorio a la interventoría y la interventoría emitir concepto y a su vez solicitarlo a la Entidad contratante.
28. Remitir oportunamente a la entidad los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, complementarias o adicionales con la debida justificación (técnica, administrativa, financiera, jurídica y administrativa) indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
29. Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias, las dudas que no pueda resolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión a la entidad por medio físico, de ser necesario realizar una mesa de trabajo se deberá realizar una presentación por parte de la interventoría de los temas a tratar (si aplica, si es necesario proyectar algún cambio significativo del proyecto).
30. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
31. Remitir la solicitud justificada (concepto técnico, jurídico y económico) de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscrito conjuntamente con el contratista de obra.
32. Suscribir junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización de la obra.
33. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato de acuerdo al formato de verificación establecido por LA CENAC DE INGENIEROS antes de realizar el último corte de obra máximo una semana después del último pago,

CENACING

incluyendo todos los ítems requeridos por la entidad.

34. Llevar carpeta técnica en obra de acuerdo a la Lista de Chequeo emitida por la CENAC de Ingenieros, la cual deberá tener como mínimo:

- Análisis de precios unitarios de actividades contractuales.
- Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
- Cuadro de control de ajustes.
- Acta de cambio de especificaciones.
- Informes semanales de interventoría.
- Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
- Correspondencia.
- Actas de comités técnicos o de obra.
- Equipo y personal utilizado por el contratista de obra e interventoría
- Informe ejecutivo de las actividades ambientales y técnicas del contrato.

35. Adelantar en coordinación con la firma contratista de obra, visitas de verificación y **CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA A LOS TRES (3), SEIS (6) Y DOCE (12) MESES** (visitas posventa) después de ser entregadas las obras a la Unidad beneficiada, del resultado de estas visitas se rendirá un informe al (Competente Contractual) por parte de la interventoría a la entidad contratante. En las visitas participarán: un representante de la Unidad Militar, un representante de la firma contratista de obra y la interventoría. De las visitas realizadas se elaborará un acta por escrito, suscrita por todos los participantes, con detalle de las novedades y la corrección de las mismas. Esta acta se enviará a la CENAC de Ingenieros. Las novedades deberán ser corregidas a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se realizó la visita, sin perjuicio de que la entidad supervise las correcciones y, en caso de que estas no sean acordes con lo pactado en el contrato, haga uso de las sanciones legales a que haya lugar y/o se inicie proceso de declaratoria de siniestro.
36. Adelantar un informe una vez se realicen las correcciones a las novedades encontradas en cada una de las visitas de posventa, donde se evidencie la subsanación de los elementos descritos en el acta de posventa, deberá anexarse informe fotográfico, acta de visita (representante de la Unidad Militar, un representante de la firma contratista de obra y la interventoría) e informe descriptivo de la subsanación

ALCANCE AMBIENTAL:
OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL

1. El Interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista el PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE RCD (el cual debe alinearse con la Guía para el manejo de obras de la CENAC ING), con el fin de OTORGAR el respectivo aval o realizar las observaciones que considere pertinentes.
2. El interventor debe revisar, aprobar y avalar el Plan de Manejo Ambiental de RCD presentado por el contratista, en los casos que sea requerido de acuerdo con la resolución N°1257 de 2021 y verificar la entrega a la autoridad ambiental competente en los plazos determinados.

3. El Interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista el SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), con el fin de OTORGAR el
   respectivo aval o realizar las observaciones que considere pertinentes.
4. El Interventor deberá verificar que el contratista NO disponga sin su aval los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales, esto conforme a la resolución N°1257 de 2021.
5. El interventor debe avalar y revisar el correcto cargue de la información correspondiente a la gestión de RCD en las plataformas y/o mecanismos que tenga la autoridad ambiental competente para el seguimiento de la gestión de RCD.
6. El Interventor previo al inicio de las construcciones verificará que el contratista cuente con el plan de gestión de residuos peligrosos PGIRS RESPEL, el cual debe contener la gestión integral de

   estos residuos y efectuará seguimiento a su implementación; así mismo deberá reportar en los informes bimestrales de obra los registros de su cumplimiento con las correspondientes certificaciones.
7. El Interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista el convenio(s) realizado con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.
8. El Interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista el plan de contingencias y medidas para prevenir y mitigar incidentes con los equipos y residuos.
9. El Interventor deberá reportar en los informes bimestrales de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
10. El Interventor deberá reportar en los informes bimestrales de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
11. El interventor debe verificar y promover el cumplimiento por parte del Contratista de la Resolución N° 472 de 2.017 y resolución N°1257 de 2021.
12. El interventor debe verificar y promover el cumplimiento por parte del Contratista Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
13. El interventor debe dar manejo a los residuos sólidos y escombros teniendo en cuenta el proceso de reciclaje.
14. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
15. El interventor se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades contratadas.
16. El interventor debe cumplir observaciones dadas por la autoridad ambiental

correspondiente en los permisos otorgados para la realización de las obras y/o actividades del proyecto.

17. El interventor debe minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
18. El interventor debe dar estricto cumplimiento en lo que corresponda a la Resolución No. 1741 de 2016, y a la Resolución No. 222 de 2011 principalmente los Artículos 23.24 y 26.
19. El interventor debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos deben contar con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimestral de obra.
20. El interventor deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes, así mismo entregar los informes de actividades silviculturales de acuerdo a los plazos determinados en las resoluciones de aprobación.
21. El interventor debe revisar y avalar los protocolos que propongan los contratistas para cada una de las obras y proyectos. Las interventorías deberán acoger e implementar como mínimo las acciones previstas en este documento, además de garantizar el cumplimiento de las mismas en todos los frentes de obra que se encuentren bajo su intervención.
22. El interventor debe remitir a la entidad contratante semanalmente un informe en donde se indiquen las actividades adelantadas por los contratistas y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio (en caso de presentarse) y el seguimiento que se ha realizado a cada caso.
23. El interventor debe realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones

establecidas por el contratista, en el protocolo elaborado para la ejecución de cada obra.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES - EL INTERVENTOR

Se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a lo descrito dentro del Manual de Interventoría entregado por la Cenac de Ingenieros y el acta de notificación del procedimiento (pre construcción)
2. Deberá realizar campamento y tener los equipos tecnológicos necesarios para cumplir con las funciones establecidas suscribir las actas que se produzcan en desarrollo del contrato.
3. Vigilar los plazos contractuales.
4. Verificar la existencia y la vigencia de la garantía única y hacer un seguimiento adecuado de control en la exigibilidad de las garantías, esto es, que, en el

momento de revisar las pólizas y sus anexos modificatorios, se analicen las vigencias y los valores asegurados que amparenlos riesgos contenidos en el contrato, durante toda la ejecución del contrato y el término de liquidación del mismo.

5. Realizar y entregar un informe preliminar al supervisor Asignado en un plazo no mayor a cinco
(5) días del paquete técnico entregado por el contratista, para que realice una verificación del proyecto.
6. Junto con el informe preliminar, el interventor debe avalar y presentar la siguiente documentación:

- Pre- balance de la obra
- Aprobación y copia de la programación de obra con su respectivo flujograma (físico y magnético).
- Oficio de aprobación y soportes de las hojas de vida del personal de obra de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones.
- Aprobación planes de: seguridad industrial, manejo ambiental de acuerdo a Lista verificación Plan de Manejo Ambiental del contratista de obra.
- Revisión del plan de calidad de los procesos constructivos de acuerdo Lista verificación Plan de Calidad de Procesos Constructivos y hojas de vida del personal de Interventoría
- Aprobación de precios unitarios ofertados por el contratista de obra (APUS) debidamente firmados por las partes
- Plan de trabajo de revistas por parte de los directores
- Revisar y enviar la aprobación de las hojas de vida del contratista de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones y enviar a la CENAC Ingenieros los soportes y aval de la documentación presentada.
- Enviar las hojas de vida de la interventoría de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones y enviar a la CENAC Ingenieros los soportes de la documentación presentada.

7. Vigilar y hacer los requerimientos a que haya lugar para que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones generales y específicas.
8. Dar aviso oportuno y por escrito a la CENAC INGENIEROS durante la vigencia del contrato, para que se adopten las medidas conducentes y oportunas a que haya lugar. Para el efecto deberá SOLICITAR, JUSTIFICAR Y RECOMENDAR por escrito la aplicación de las multas pactadas en el contrato adjuntando los documentos que sirvan de soporte para esta actuación y, en particular, los requerimientos previos para conminar al contratista.
9. Adelantar reuniones periódicas con el contratista para analizar el estado de avance de ejecución, constatar las dificultades que se presenten, acordar correctivos y hacer recomendaciones. De estas reuniones se levantarán actas suscritas por el Contratista y el Interventor.
10. Solicitar al contratista de obra los informes y documentos que se considere necesarios en

relación con la ejecución del contrato. Hacer las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes para lograr los fines

perseguidos con la contratación, debiendo igualmente impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso.

11. Resolver las solicitudes y reclamaciones del contratista de obra vigilando el cumplimiento de
12. los plazos legales y evitando que se configuren silencios positivos durante la ejecución del contrato.
13. Verificar el cumplimiento de los aportes que debe efectuar mensualmente el contratista de obra a los sistemas de salud y pensiones durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizarse. (Art. 50 Ley 789/02).
14. Verificar y dejar constancia al momento de liquidar el contrato, del cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones. En caso en que no se hayan realizado los aportes en el porcentaje establecido o sobre la base correspondiente, solicitar el descuento de las sumas correspondientes con cargo al último pago. (Art. 50 Ley 789/02).
15. Presentar un plan de calidad avalado por el Auditor Interno de la firma interventora, en donde se indique la manera de efectuar el control y seguimiento al contrato de obra suscrito.
16. Ejercer las funciones técnicas, administrativas, financieras y contables de conformidad con el pliego de condiciones, así como las funciones establecidas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional aplicable a las Unidades Ejecutoras, los cuales forman parte integral del presente contrato y serán entregados al Interventor en la reunión de pre construcción
17. Recomendar a la Entidad la iniciación del debido proceso en caso de un posible incumplimiento del contratista de obra.
18. Las demás que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
19. Entregar a la supervisión encargada por la CENAC Ingenieros los informes: Semanales, Bimestrales y final de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
7. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
8. Realizar descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
9. Realizar descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

10. Las estipuladas en el decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.".

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
3. Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no perdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a el.
4. Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener protección de los derechos derivados del contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y
2. entrega del objeto contratado.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de

CENACING

los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MDN–EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS] identificada con el NIT: 830.087.443-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia

y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal

to pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>(10%) del valor</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>(5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>s. laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato

Calidad del servicio del por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del prestado. Garantía</td><td>Vigencia de este contrato. igual al plazo de servicio de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>(20 %) del valor amparo debe ser</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CENACING

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se relacionarán claramente los integrantes, su
Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato.

Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es: "**LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMABIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LA PISTA AERÓDROMO MILITAR DE TOLEMAIDA, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2024".**

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($198.084.084,00) MCTE INCLUIDO IVA**, equivalentes a 152.37 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCA IVA INCLUIDO	VALOR ADJUDICADO IVA INCLUIDO
LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMABIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LA PISTA AERÓDROMO MILITAR DE TOLEMAIDA, A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2024	$ 198.084.084	$ 198.084.084

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Los impuesto tasas y contribuciones del presente contrato corresponden a lo siguiente:

IMPUESTO	TARIFA	NORMA
RETEFUENTE	2%	DUR 1625/2016, art 1.2.4.4.9
RETEICA	OSCILA DEL 2 AL 10 /1000	SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE VADA MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLE LA OBRA (Resolución DDI-000305 de 16 de enero de 2020 para Bogotá)
RETEIVA	15%	ART. 437-1 ESTATUTO TRIBUTARIO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA	5% (SI APLICA)	DECRETO NACIONAL 399 DE 2011
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES	DEL 0,5 AL 2% DEPENDIENDO DEL MONTO DEL CONTRATO	LEY 1697 DE 2013
NOTA: ADICIONALMENTE DEPENDIENDO DE CADA MUNICIPIO, PUEDEN EXISTIR OTRA CLASE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES (ESTAMPILLAS)		

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS se cancelara mediante PAGOS PARCIALES, por avance de obra , de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" y su decreto reglamentario No. 1733 , dentro de los sesenta (60) calendario siguientes a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Corte parcial de interventoría.
- Informe de supervisión parcial.
- Documentos soporte del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Verificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS,** del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA1: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

1. Otra información que sea necesaria para la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024.**

Las fechas y cronogramas anteriores podrán ser modificados por circunstancias especiales o coyunturales, caso fortuitito o fuerza mayor, siempre mediante coordinación y acuerdo de las partes.

El supervisor y/o interventoría deberá llevar el control de los recursos asignados para cada unidad de acuerdo con la distribución presupuestal por rubro.

De ser necesario un modificarlo a los ítems plasmados en el contrato de obra, se deberá realizar un acta de menores y mayores cantidades mediante el aval del supervisor y/o interventoría, con el fin de tramitarla hasta el CENAING.

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

R.L. MIGUEL MORALES
C.C. 10.528.655 de Popayán
Persona Natural MIGUEL MORALES INGENIERIA
NIT: 800.136.108-3
Contratista interventoría

MY. JUAN MANUEL VEGA RODRIGUEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPA25
Supervisor del contrato de obra pública No. 285-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

CENACING

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENACING